



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE ENERO DE 2.023.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D. Fernando López Pedrosa.
(Alcalde – Presidente Acctal.).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(2^a Teniente de Alcalde).
- D^a Azucena Prieto Reina.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las nueve horas del día treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE ENERO DE 2.023.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2.023, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Presidente da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el/la Técnico/a Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- Orange España Comunicaciones Fijas, S.L.U., para obras consistentes en instalación de canalización homologada de 580 m, desde la esquina de Calle Camino Viejo con Ctra. Córdoba-Málaga hasta el emplazamiento de Orange, y de siete arquetas tipo 3 y arqueta tipo 4 (obra mayor), de conformidad con el Proyecto Técnico presentado (Expte. 060/2.021).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.- No se plantearon.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DOÑA ROSARIO GARCÍA GUERRERO: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CANTIDAD PAGADA POR ERROR.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Rosario García Guerrero, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 967, de 17 de junio de 2.022), en la que expone que ha realizado el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza urbana correspondiente al solar situado en C/ Virgen de los Dolores nº 23 (Ref. Catastral: 7863833UG6276S0001KW), cuyo titular es el Ayuntamiento de Encinas Reales conforme a su Inventario de Bienes y Derechos, y solicita la devolución de la cantidad indebidamente pagada por tal concepto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Acceder a lo solicitado por D^a ROSARIO GARCÍA GUERRERO y, por tanto, proceder a la devolución de la cantidad indebidamente pagada por el concepto indicado, cuyo importe total asciende a Seiscientos Sesenta y Dos euros con Treinta céntimos (662,30 €).

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y aprobar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN LA ZONA PRÓXIMA AL CONSULTORIO MÉDICO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del informe emitido por el Vigilante Municipal con número de identificación profesional V-14024003, a petición de la



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Alcaldía, relativo al asunto que nos ocupa, cuyo texto íntegro y la documentación anexa obran en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el establecimiento de dos (2) plazas de estacionamiento, reservadas a personas con movilidad reducida, en la zona próxima al consultorio médico. Dichas plazas se ubicarán en los lugares que a continuación se indican:

- En C/ Pósito, frente al nº 4 de dicha calle.
- En C/ Grama, frente al nº 41 de tal vía pública.

SEGUNDA.- Las plazas de aparcamiento antes descritas deberán tener las medidas establecidas en la legislación vigente.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios Múltiples de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL 2.023 DE ENCINAS REALES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las Bases que regirán el Concurso de Disfraces del Carnaval 2.023 de Encinas Reales, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las Bases que regirán el Concurso de Disfraces del Carnaval 2.023 de Encinas Reales.

SEGUNDA.- El texto íntegro de las Bases se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento.

TERCERA.- Dar publicidad al presente acuerdo, mediante Bandos, para conocimiento general de los interesados.

- **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA PROYECTOS ESPECIALES DE COHESIÓN SOCIAL, CONSUMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: “TALLER DE RESTAURACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Proyecto denominado “Taller de restauración para personas con discapacidad intelectual” y propone solicitar una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba para financiar parte del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Proyecto para la realización de un “Taller de restauración para personas con discapacidad intelectual”, cuyo importe total asciende a Quince Mil euros (15.000,00 €).

SEGUNDA.- Solicitar una subvención nominativa para proyectos especiales de Cohesión Social, Consumo y Participación Ciudadana, por importe de Diez Mil euros (10.000,00 €), para financiar parte de los gastos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado “Taller de restauración para personas con discapacidad intelectual”.

TERCERA.- Asumir el compromiso de aportar la cantidad no subvencionada.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

CUARTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos

- **ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la Orden de 23 de noviembre de 2.017 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA núm. 228, de 28 de noviembre de 2.017), de la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de 8 de noviembre de 2.022, por la que se conceden dichas ayudas (BOJA núm. 220, de 16 de noviembre de 2.022), del Extracto de la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 8 de noviembre de 2022, por la que se convocan las ayudas y se aprueban las bases reguladoras (BOJA núm. 220, de 16 de noviembre de 2.022), así como de la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de 27 de diciembre de 2022, por la que amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda (BOJA núm. 1, de 3 de enero de 2.023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la memoria correspondiente a la actuación denominada “Instalación Solar Fotovoltaica para Edificios Municipales”, a incluir en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDA.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural una subvención por importe de Treinta y Cuatro Mil Doscientos Veintiséis euros (34.226,00 €.) al objeto de conseguir ayuda para la financiación de la actuación denominada “Instalación Solar Fotovoltaica para Edificios Municipales” a ejecutar en la Casa de la Cultura, en el Consultorio Médico y en la Casa Consistorial de Encinas Reales.

TERCERA.- Asumir los compromisos de aportar la cantidad de Siete Mil Ciento Ochenta y Siete euros con Cuarenta y Seis céntimos (7.187,46 €), correspondiente al I.V.A., con cargo a los fondos propios de este Ayuntamiento e iniciar la ejecución de las obras en los plazos que señale la resolución de concesión.

CUARTA.- La redacción de la memoria y la dirección de obra serán asumidas íntegramente por este Ayuntamiento.

QUINTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diez horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;